

EXPEDIENTE :
SUMILLA : RECLAMO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE. -

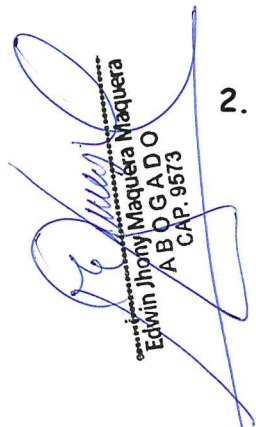
ATENCIÓN A COMISIÓN DE CONTRATO DOCENTE.

Yo, JUDITH LIGIA COPAJA MAQUERA,
identificada con DNI N° 41617980, postulante a plaza
de la Especialidad de Panadería y Pastelería del
CETPRO Ilave, con domicilio real en el Jr. Los
Mártires N° 1107 de esta ciudad de Ilave; A Usted
muy respetuosamente me dirijo y digo:



Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°
002-2025-MINEDU y dentro del cronograma; RECURRO a su digno Comité con
la finalidad de INTERPONER RECLAMO en contra de los resultados
preliminares de la evaluación de expedientes para la especialidad de
Panadería y Pastelería del CETPRO Ilave; SOLICITANDO:

1. Recalificación de mi puntaje, solamente en el extremo de elevarme el porcentaje de CONADIS conforme a mi Carnet que se ha presentado en mi expediente.
2. Se reduzca la prelación al nivel 3 del postulante FLORENTINO TRUJILLO CHALCO, por cuanto, no tiene Título Universitario no Pedagógico, no tiene título profesional técnico, tampoco tiene título de segunda especialidad en la especialidad de Panadería y Pastelería, por lo que no puede estar en la prelación 2 menos 1, para probar presento que dicho postulante salió observado en la UGEL Chucuito en la especialidad de Panadería y Pastelería.



Edwin Jhonny Maquera
ABOGADO
CAP. 9573

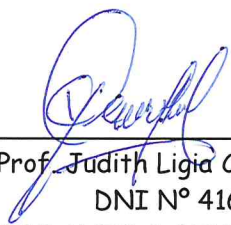
Por estas consideraciones, los postulantes que venimos participando en esta especialidad convocada, por la misma plaza convocada, y al no existir títulos o grados en la especialidad específica, tal cual solicita el Anexo 6 de la norma de contrato, deberíamos estar en la prelación 3 por tener especializaciones en la misma especialidad de Panadería y Pastelería.

Por todos estos fundamentos, ruego amparar mi reclamo.

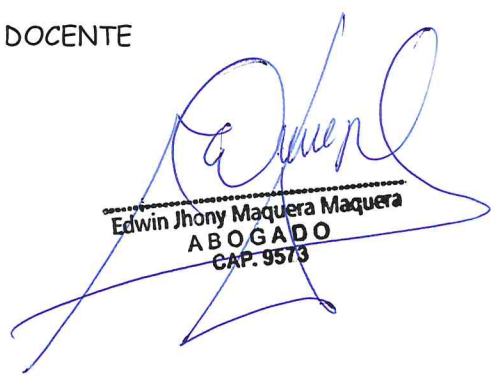
POR TANTO:

A Ud; se admita mi reclamo y fundarla en su oportunidad por ser de justicia.

Ilave, marzo del 2024.



Prof. Judith Ligia Copaja Maquera
DNI N° 41617980
POSTULANTE A CONTRATO DOCENTE



Edwin Jhony Maquera Maquera
ABOGADO
CAP. 9573